



AUTO No. 112 0600 "N"

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

29 MAY 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974, La Resolución interna N° 112-2664 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE N° 112-1771 del 28 de abril de 2015, la Empresa TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C, con Nit N° 890.929.315-2 por medio de su representante legal el señor HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.250.959, según Certificado de existencia y representación legal anexo, presento solicitud de permiso de estudio de recursos naturales en la cuenca del Rio Cocorna, en jurisdicción del Municipio de El Carmen de Viboral, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como polígono de estudio el siguiente:

Datos del polígono que enmarca el área de estudio	Longitud Oeste- Este Planas (X)	Latitud Norte- Sur Planas (Y)
0	872138,9739	1159289,524
1	873207,8927	1159289,524
2	873207,8927	1157781,396
3	872138,9739	1157781,396

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó certificado de existencia y representación legal TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C y fotocopia de la cedula del Representante legal.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El artículo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit 890985338-3 Tel: 546 16 16 Fax: 546 02 22

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 95, Valles de San Nicolás: 561 08 56 - 561 37 09, Bosques: 354 35 38

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 90 99

GITES/Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por la Empresa TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C, con Nit N° 890.929.315-2 por medio de su representante legal el señor HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.250.959, para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Rio Cocorna, en jurisdicción del municipio del Carmen de Viboral, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

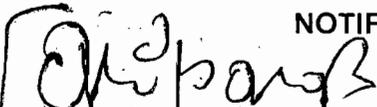
Datos del polígono que enmarca el área de estudio	Longitud Oeste- Este Planas (X)	Latitud Norte- Sur.Planas (Y)
0	872138,9739	1159289,524
1	873207,8927	1159289,524
2	873207,8927	1157781,396
3	872138,9739	1157781,396

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por la Empresa TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto al señor, HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA, en su calidad, de representante legal de la Empresa TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector Recursos Naturales
Expediente: 05.660.25.21470 **05148.25.21470**
Permiso de Estudio
Proyectó: Fabian Giraldo 28-04-2015